



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - CAJAMARCA
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PÚBLICO
"4 DE JUNIO DE 1821" - JAÉN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Jaén, 05 de septiembre del 2024.

CARTA N° 002- 2021-GR.CAJ/DREC/UESTP4J1821/CE.

SEÑOR:

Mg. José Luis Távara Gómez
Director General (e) del IESTP "4 de Junio de 1821"-J.
Ciudad.-

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO 4 DE JUNIO DE 1821 - JAÉN	
Reg. N°	3159
05 SEP 2024	
Destino:	Dir
Hora:	Por:

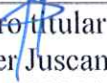
ASUNTO : CONVOCATORIA PARA LA ENCARGATURA DE PUESTO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA PÚBLICO "4 DE JUNIO DE 1821"


REFERENCIA : RD N° 161-2024-UESTP"4J1821."


Por medio de la presente nos dirigimos a usted para saludarlo y al mismo tiempo hacerle llegar la convocatoria para encargatura de puesto de Gestión Pedagógica del Instituto de Educación Superior Tecnológica Pública "4 de junio de 1821" correspondiente al año 2025. Se le envía para los trámites pertinentes.

Sin otro particular, nos suscribimos de usted;

Atentamente,


1er miembro titular
Obs. Walter Juscamaita Ríos
DNI N° 07289311


2do miembro titular
Ing. Alex A. Quiroz Vásquez
DNI N° 45634321


3er Miembro Titular
Lic. Roovil Elizandro Pérez Callao
DNI N° 42432391

Adjunto:

- Convocatoria



CONVOCATORIA PARA LA ENCARGATURA DE PUESTOS DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA PÚBLICO "4 DE JUNIO DE 1821"

A) DISPOSICIONES GENERALES

El proceso de encargatura de puestos de gestión pedagógica se desarrollará de manera presencial, a través de medios informáticos, plataformas virtuales o análogas accesibles, garantizándose en cualquiera de ellas el desarrollo de todas sus etapas. La dirección general del IEST Público "4 de junio de 1821", en el marco de lo dispuesto mediante Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, convoca al proceso de encargatura de puestos de los gestores pedagógicos.

B) OBJETIVOS

Establecer requisitos, procedimiento y criterios técnicos de evaluación que permiten el desarrollo del proceso encargatura de puestos de gestión pedagógica del IEST Público "4 de junio de 1821".

C) POSICIONES VACANTES A ENCARGAR:

	JEFATURAS DE UNIDADES/COORDINACIONES ACADEMICAS	CÓDIGO NEXUS
1.	UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD	110181C251A4
2.	COORDINACIÓN DEL ÁREA DE CALIDAD	06EVE2414027
3.	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	06EVE2414029
4.	UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA	06EVE2414028
5.	COORDINACIÓN ACADÉMICA DE CONSTRUCCIÓN CIVIL	06EV01811038
6.	COORDINACIÓN ACADÉMICA DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	06EV01811028
7.	COORDINACIÓN ACADÉMICA INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	06EV01811013
8.	COORDINACIÓN ACADÉMICA EN LABORATORIO CLINICO Y ANATOMIA PATOLOGICA	110181C241A0
9.	COORDINACIÓN ACADÉMICA CONTABILIDAD	110181C241A9
10.	COORDINACIÓN ACADÉMICA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	06EV01811023
11.	COORDINACIÓN ACADÉMICA MECATRONICA AUTOMOTRIZ	06EV01811018
12.	COORDINACIÓN ACADÉMICA ENFERMERIA TÉCNICA	06EV01811033



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - CAJAMARCA
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PÚBLICO
"4 DE JUNIO DE 1821" - JAEN



D) CRONOGRAMA DEL PROCESO, ETAPAS Y PUNTAJE POR CADA ETAPA DEL PROCESO DE ENCARGATURA:

• **CRONOGRAMA:**

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE EVALUACION PARA ENCARGATURA DE PUESTOS DE GESTIÓN PEDAGOGICA DEL IESTP "4 DE JUNIO DE 1821"

N°	Etapa	Días Máximo	Inicio	Fin
1	Convocatoria del proceso	07 días calendario	09/09/2024	15/09/2024
2	Inscripción y registro de postulantes	05 días calendario *	10/09/2024	16/09/2024
3	Evaluación Curricular	03 días hábiles	17/09/2024	19/09/2024
	3.1 Publicación de los resultados de la Ev. Curricular	01 día hábil	20/09/2024	20/09/2024
	3.2 Presentación y absolución de reclamos	02 días hábiles	23/09/2024	24/09/2024
6	Evaluación Técnica para el puesto	01 día hábil	25/09/2024	25/09/2024
7	Publicación de resultados finales y cuadro de méritos	02 días hábiles	26/09/2024	27/09/2024
8	Elaboración y elevación del informe final a la DRE	03 días hábiles	30/09/2024	02/10/2024
9	Emisión de la Resolución	08 días hábiles **	03/10/2024	15/10/2024

* A fin de garantizar el derecho de postulantes, no se ha considerado en el plazo los días sábado y domingo.

** No se contabiliza el 08 octubre por feriado nacional.

• **ETAPAS DEL PROCESO DE ENCARGATURA DE PUESTO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE IEST PÚBLICOS**

a. Convocatoria (7 días calendario)

El comité de evaluación del IEST Público "4 de junio de 1821" realiza la convocatoria, en el plazo establecido en cronograma, para ello, debe publicarla en un plazo mínimo de siete (7) días calendario, en el portal web institucional y en otros medios de difusión.

b. Inscripción y registro de postulantes (05 días calendario)

- i. La inscripción de los postulantes a este proceso es gratuita, voluntaria y se realiza durante cinco (5) días calendario, que podrá coincidir con el plazo establecido para la convocatoria, siendo válida la inscripción y registro durante los días sábados y domingos, a través de la presentación de un expediente en la mesa de partes físico del IEST Público "4 de junio de 1821". El responsable de la mesa de partes del instituto remite los expedientes de postulación al comité de evaluación el mismo día de su presentación.
- ii. Es responsabilidad del postulante el registro, la veracidad u omisiones en los que pueda incurrir al presentar los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, y deben adjuntar los siguientes documentos:
 - **Ficha del postulante** (Formato 1 Ficha del Postulante B - Gestión Pedagógica de la RVM N° 162 - 2022 – MINEDU) donde se ingrese o actualice información respecto a la formación académica y profesional, la formación continua, la experiencia en gestión institucional. Toda información debe contener el sustento a través de los documentos que se adjunten en copia.



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - CAJAMARCA
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PÚBLICO
"4 DE JUNIO DE 1821" - JAEN



- Copia de documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos para la postulación establecidos en la norma de la RVM N° 162-2022-MINEDU.
- La declaración jurada en el que el participante afirma no incurrir en los impedimentos mencionados en la presente convocatoria y la veracidad de la información presentada (anexo 1-F de la RVM N°162-2022-MINEDU).

Si alguno de estos documentos no fuera adecuadamente ingresado, o adjuntado o no estuvieran completos, el postulante será declarado no apto y no podrá continuar con el proceso.

Toda la información que consigne en el expediente tiene carácter de declaración jurada. En caso la información declarada o registrada en el expediente sea falsa o adulterada, el comité de evaluación excluye al postulante del concurso, y éste quedará inhabilitado para participar en un concurso para cualquier puesto de gestión pedagógica a nivel nacional en los cinco (05) años posteriores, sin perjuicio de informar al órgano de control institucional respectivo, Ministerio Público y a las demás autoridades competentes.

Queda restringida la postulación simultánea a dos o más encargaturas de puestos y de funciones. En caso el postulante incumpla esta restricción, solo mantiene vigencia la primera postulación, quedando automáticamente excluido de sus demás postulaciones.

De no encontrarse habilitado el aplicativo informático para esta etapa del proceso, los postulantes podrán, excepcionalmente, presentar la documentación de manera física o virtual, de acuerdo con la modalidad y dentro del plazo que haya establecido el comité de evaluación.

c. Evaluación

i. Evaluación curricular (3 días hábiles)

El comité de evaluación del IEST Público "4 de junio de 1821", es el encargado de verificar que los postulantes hayan declarado la información de cumplimiento de los requisitos, que hayan adjuntado los documentos físicos que acreditan lo declarado, de ser el caso, y; que no se encuentren impedidos de postular. Aquel postulante que no cumpla con ello, se declara no apto.

El puntaje máximo en la etapa de evaluación curricular es de 100 puntos y el **puntaje aprobatorio mínimo** es de **catorce (14) puntos**, en tanto equivalen al cumplimiento de los requisitos de postulación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30512, siendo esta etapa cancelatoria para quienes obtengan puntajes menores. Se consideran aptos aquellos postulantes que obtengan puntaje aprobatorio.

Según el puntaje final obtenido por los postulantes, el comité elabora el cuadro de méritos de conformidad a las posiciones convocadas, el mismo que es publicado conforme al cronograma de la convocatoria del concurso.

El comité del instituto remite al director general la lista de resultados parciales que contiene el nombre de los postulantes aptos para la siguiente etapa de la evaluación, por cumplir con los requisitos para postular, no incurrir en los impedimentos establecidos en la presente norma, y, haber obtenido el puntaje mínimo aprobatorio o más.



ii. **Publicación de resultados parciales (1 día)**

El director general del IEST Público "4 de junio de 1821", en el lapso de un (1) día hábil posterior a recibir los resultados de la etapa precedente, publicará en el portal web y en el local institucional en el que se hizo la convocatoria, la relación de postulantes aptos y no aptos con sus respectivos puntajes obtenidos de la evaluación curricular.

iii. **Presentación y absolución de reclamos (2 días)**

Publicado los resultados parciales, aquel postulante que no se encuentre de acuerdo con los mismos puede presentar su reclamo por escrito en mesa de partes, debidamente fundamentado, dentro de un (1) día hábil siguiente a la fecha de publicación de resultados.

El comité resuelve el reclamo por escrito dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de su interposición. La decisión adoptada será puesta en conocimiento al Director General, el cual comunicará al interesado por escrito, con lo cual se da por agotada la etapa de reclamación.

iv. **Evaluación técnica para el puesto (1 día hábil)**

Lo realiza el comité de evaluación a través de una prueba objetiva de conocimientos utilizando el formulario de evaluación en línea, implementado por el Minedu, a través de la DISERTPA.

En caso de que la evaluación técnica se desarrolle en modalidad presencial, el comité de evaluación puede disponer de instalaciones físicas para llevarla a cabo en línea, utilizando las herramientas tecnológicas requeridas en la institución.

En caso de que el proceso se desarrolle en modalidad semipresencial o a distancia, el comité de evaluación deberá prever que la evaluación en línea sea grabada utilizando una plataforma de apoyo; y, además, solicitará que el candidato cuente con una cámara en condiciones óptimas.

El resultado de la evaluación técnica tiene carácter eliminatorio; es decir, solo continuarán con el proceso de selección aquellos postulantes que hayan superado el puntaje mínimo en esta etapa, que es de cincuenta y cinco (55) puntos.

El puntaje lo calcula el sistema en base a las respuestas correctas e incorrectas respondidas por el postulante. Al cierre de su evaluación, el sistema le brinda un reporte con información sobre sus resultados.

El cuadro de méritos de la evaluación técnica lo brinda el sistema en un reporte automatizado en el que figuran por orden de mérito los postulantes con los puntajes correspondientes.

v. **Publicación de resultados de la evaluación técnica y cuadro de méritos (2 días hábiles)**

42432594

45634321

1138210



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - CAJAMARCA
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PÚBLICO
"4 DE JUNIO DE 1821" - JAEN



El comité publica en el portal institucional del instituto público, y en los medios de comunicación en los que se realizó la convocatoria, el cuadro de méritos del reporte brindado por el sistema, indicando la relación de postulantes aptos y no aptos con sus respectivos puntajes obtenidos, para continuar con el proceso por el lapso mínimo de un (1) día hábil.

El comité del instituto tiene plazo de un (1) día hábil para seleccionar a los postulantes que ocuparán por encargatura, los puestos de gestión pedagógica.

En caso de empate, tendrá prioridad el que acredite tener mayor puntaje obtenido en los años de experiencia en la temática del perfil. De seguir el empate, se considera aquel que acredite tener un mayor puntaje obtenido en el grado de estudios alcanzado en la especialidad, según corresponda.

El comité de evaluación del IEST público remite al director general del IEST público la lista de resultados finales que contiene el nombre de las personas que ocuparán las plazas encargadas, para que, disponga su publicación en el portal web institucional y en el medio de difusión en el que se hizo la convocatoria (vitrina del instituto).

La elección efectuada por el comité del IEST es inimpugnable.

vi. Elaboración y elevación del informe final (2 días hábiles)

En el plazo de un (1) día hábil después de publicados los resultados finales del proceso de encargatura, el comité elabora el informe final adjuntando los expedientes de las personas seleccionadas para los puestos de encargaturas, de puesto o funciones, de cada puesto vacante, así como la documentación sustentatoria del proceso y lo remite al director general del IEST, quien a su vez lo remite a la DRE en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido.

Si concluido el proceso de encargatura no se ha cubierto la totalidad de puestos convocados, se procederá a adjudicar las plazas en el orden de prelación establecido para los casos de procesos desiertos de acuerdo a lo siguiente:

En el caso que no se presenten postulaciones a la plaza o puesto convocado de gestión pedagógica; o los participantes no hayan alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio requerido o no cumplan con los requisitos y/o tienen impedimentos; o si durante el año en curso se produzca la vacancia de una plaza o puesto, el comité procederá a adjudicar las plazas en el siguiente orden de prelación

- a) En primer lugar, adjudicar el puesto teniendo en cuenta el cuadro de méritos de los postulantes aprobados de la misma plaza o puesto convocado. Los cuadros de méritos tendrán vigencia durante todo el año en curso.
- b) Si no se puede aplicar el criterio precedente, el comité deberá invitar a un docente del IES público que no haya participado del proceso, que cumpla con los requisitos y que no cuente con los impedimentos para la postulación.
- c) Finalmente, si luego de aplicar los literales citados, aun no se logra cubrir el puesto convocado:



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - CAJAMARCA
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"4 DE JUNIO DE 1821" - JAÉN



La DRE invita a una persona que cuente con vínculo contractual o por nombramiento con la entidad, que no esté incurso en los impedimentos para la postulación, y cumpla con los requisitos para postular establecidos, según corresponda el puesto convocado, dando preferencia a quien no haya participado del concurso.

De no conseguir cubrir el puesto aplicando lo establecido en el párrafo previo, excepcionalmente, la DRE podrá invitar a una persona con vínculo laboral con la entidad, que no esté incurso en los impedimentos para la postulación con jornada laboral de tiempo completo y cuente con experiencia en el desempeño de la función docente o de encargatura, según corresponda, sin presentar cinco (5) o más inasistencias no autorizadas por el Director General o la DRE en un (1) año, dentro de los 2 últimos años previos al concurso.

De no contar con personal de jornada laboral de tiempo completo, excepcionalmente podrá asumir el cargo un docente con jornada laboral de treinta (30) horas que cumpla con los requisitos para postular a los puestos de gestión pedagógica, siendo responsabilidad de la DRE el verificar que el cargo se desarrolle en las horas del contrato o nombramiento, lo cual debe estar señalado en la resolución de encargatura respectiva.

Estas disposiciones se aplicarán también para los casos de vacancia de una plaza o puesto que se produzca durante el año en curso.

vii. Emisión de la resolución de encargatura (2 días hábiles)

Una vez recibido el informe final y la documentación adjunta remitida por el Director General del IEST, la DRE, dentro de los siguientes dos (3) días hábiles, emite la resolución que aprueba la encargatura. El director de la DRE puede delegar esta función en el jefe de administración o de recursos humanos, o quien haga sus veces.

La resolución que aprueba la encargatura será notificada al ganador en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de su expedición.

La encargatura tiene vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año siguiente al proceso de encargatura para el caso de los docentes nombrados. Para el caso de los docentes contratados, la encargatura inicia una vez que el contrato tiene vigencia, no pudiendo exceder el tiempo que dure el contrato.

La DRE supervisa que el proceso de encargatura de puesto y de funciones de responsables de gestión pedagógica culmine de acuerdo al cronograma establecido.

Antes, durante y/o posterior a la emisión de la resolución de encargatura, la DRE, a través del área de administración o el que haga sus veces, es responsable de efectuar las verificaciones de cumplimiento de requisitos de postulación y que el postulante no tenga impedimento.

En caso se detecten irregularidades, falsificaciones o adulteraciones en la documentación presentada por el ganador, o falsa declaración; no se expide la resolución o esta se deja sin efecto, debiendo comunicar de inmediato a las autoridades competentes dicha situación para que adopten las acciones legales pertinentes, bajo responsabilidad.



E) MODALIDAD DEL PROCESO: PRESENCIAL

Forma Presencial:

- La presentación de expedientes será a través de mesa de partes en las instalaciones del IEST Público "4 de junio de 1821" ubicada en campus UNJ; horario de 08:00 a.m. hasta las 14:00 p.m.
 - El expediente deberá contener documentación que regula la RVM 162-2022-MINEDU:
 - ✓ Declaración Jurada de no tener impedimentos debidamente firmada y huella digital (pág. 66).
 - ✓ Ficha de postulante B-Gestión Pedagógica debidamente firmada y huella digital.
 - ✓ Documentos en físico que acrediten lo declarado en la ficha de postulante.
- Presentación y absolución de reclamos

Forma Virtual:

- Evaluación Técnica en línea implementado por el MINEDU (deberá contar con PC, Laptop o celular que incluyan cámara y audio).

F) REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN:

1. Para el puesto de Coordinador de Área Académica, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

- a) Ser docente de la CPD de, al menos, segunda categoría, o contratado con evaluación favorable para su renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en el instituto convocante.
- b) Tener título equivalente o superior al mayor nivel otorgado por la institución educativa convocante en el programa al que postula.
- c) Experiencia mínima de dos (2) años en el sector productivo o empresarial, y/o gestión o coordinación en instituciones públicas y/o privadas, relacionada al programa de estudios al que postula.
- d) Haber cumplido con la jornada laboral en el desempeño de la función docente o de encargatura, según corresponda, sin presentar cinco (5) o más inasistencias no autorizadas por el Director General o la DRE en un (1) año, dentro de los 2 últimos años previos al concurso.

2. Para el puesto de Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

- a) Ser docente de la CPD de, al menos, segunda categoría, o contratado con evaluación favorable para su renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en el instituto convocante.
- b) Título profesional, profesional técnico o técnico, con formación en programas y/o cursos en alguno de los programas que oferta el instituto al que postula.
- c) Experiencia mínima de dos (02) años en orientación vocacional, tutoría, psicología o gestión laboral en instituciones educativas de educación superior o en el sector productivo.



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - CAJAMARCA
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PÚBLICO
"4 DE JUNIO DE 1821" - JAEN



- d) Acreditar cursos o programas de tutoría y/o acompañamiento y/o psicología y/o mentoría y/o gestión laboral en instituciones educativas o en el sector productivo.
- e) Haber cumplido con la jornada laboral en el desempeño de la función docente o de encargatura, según corresponda, sin presentar cinco (5) o más inasistencias no autorizadas por el Director General o la DRE en un (1) año, dentro de los 2 últimos años previos al concurso.

3. Para el puesto del Jefe de Unidad de Investigación, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

- a) Ser docente de la CPD de, al menos, segunda categoría, o contratado con evaluación favorable para su renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en el instituto convocante.
- b) Maestría registrada en Sunedu y título profesional con formación en alguno de los programas de estudios que oferta el instituto al que postula.
- c) Acreditar la conducción o participación en dos (02) proyectos de investigación.
- d) Haber cumplido con la jornada laboral en el desempeño de la función docente o de encargatura, según corresponda, sin presentar cinco (5) o más inasistencias no autorizadas por el Director General o la DRE en un (1) año, dentro de los 2 últimos años previos al concurso.

4. Para el puesto del Jefe de Unidad de Formación Continua, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

- a) Ser docente de la CPD de, al menos, segunda categoría, o contratado con evaluación favorable para su renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en el instituto convocante.
- b) Título profesional, profesional técnico o técnico, con formación en programas y/o cursos en alguno de los programas que oferta el instituto al que postula.
- c) Acreditar cursos o programas de tutoría, formador, gestión en instituciones educativas o sector productivo.
- d) Haber cumplido con la jornada laboral en el desempeño de la función docente o de encargatura, según corresponda, sin presentar cinco (5) o más inasistencias no autorizadas por el Director General o la DRE en un (1) año, dentro de los 2 últimos años previos al concurso.

5. Para el puesto de Coordinador de Área de Calidad, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

- a) Ser docente de la CPD de, al menos, segunda categoría, o contratado con evaluación favorable para su renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en el IEST/IES /EEST convocante.
- b) Título profesional, profesional técnico o técnico, con formación en programas y/o cursos en alguno de los programas de gestión, administración o afines.
- c) Acreditar cursos o programas en gestión, sistemas de calidad, de preferencia en instituciones educativas o sector productivo.
- d) Haber cumplido con la jornada laboral en el desempeño de la función docente o de encargatura, según corresponda, sin presentar cinco (5) o más inasistencias no autorizadas por el Director General o la DRE en un (1) año, dentro de los 2 últimos años previos al concurso.



G) IMPEDIMENTOS PARA LA POSTULACIÓN:

1. Los impedimentos para postular o asumir la encargatura de puestos de gestión pedagógica son:
- Encontrarse inhabilitado por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
 - Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
 - Tener sanción vigente en el RNSSC.
 - Haber sido sancionado administrativamente por falta grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
 - Encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal abierto por acoso sexual.
 - Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
 - Estar procesado o haber sido condenado por los delitos a que se refieren las Leyes N° 29988, N° 30901 y N° 30794 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
 - Haber sido condenado por delito doloso.
 - Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
 - Haber superado la edad máxima permitida para el cese de los docentes de la CPD.
 - Cumplir una jornada laboral a tiempo completo o tiempo parcial en alguna institución, que afecte la jornada laboral de la posición a la que postula.
 - Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles señalados en la Ley N° 30353.

H) CONDICIONES ESENCIALES PARA LA ENCARGATURA

- Lugar donde se va a prestar el servicio educativo:** Los trabajos se realizarán en las instalaciones del IESTP "4 de Junio de 1821"
- Plazo para el desarrollo del servicio educativo:** La encargatura tiene vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2025.



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - CAJAMARCA
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PÚBLICO
"4 DE JUNIO DE 1821" - JAEN



[Handwritten signature]
020132391

[Handwritten signature]
45634321

ANEXOS

[Handwritten signature]
02023311



[Handwritten signature]
72432394

01.DECLARACIÓN JURADA

[Handwritten signature]
45634321

[Handwritten signature]
07283711



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - CAJAMARCA
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PÚBLICO
"4 DE JUNIO DE 1821" - JAEN



DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA DIRECTOR O
DIRECTORA GENERAL Y GESTION PEDAGOGICA

Yo, identificado (a) con DNI N°
y con domicilio en

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

- No estar inhabilitado por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- No estar cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- No tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- No haber sido sancionado administrativamente por falta grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
- No encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal abierto por acoso sexual.
- No estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
- No estar procesado o haber sido condenado mediante sentencia consentida y/o ejecutoriada por los delitos a que se refieren las Leyes N° 29988, N° 30901 y N° 30794 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- No haber sido condenado por delito doloso.
- No registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- No haber superado la edad máxima permitida para el cese de los docentes de la CPD.
- No cumplir una jornada laboral a tiempo completo o tiempo parcial en alguna institución, que afecte la jornada laboral de la posición a la que postula.
- No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles señalados en la Ley N° 30353.

En caso me encuentre registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), debo cancelar mi deuda o autorizar el descuento en planilla o por otro medio de pago del monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos, como condición previa para la emisión de la resolución que aprueba su encargatura.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

....., de de 202...

FIRMA y HUELLA DIGITAL
DNI N°.....



[Handwritten signature]
72432394

02.CRITERIOS DE EVALUACION PARA ENCARGATURA DE PUESTO DE GESTORES PEDAGÓGICOS DE IES/UEST y EEST PÚBLICOS

[Handwritten signature]
49 Junio
45634321

[Handwritten signature]
07287311



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - CAJAMARCA
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PÚBLICO
"4 DE JUNIO DE 1821" - JAEN



RUBROS Y CRITERIOS	SUB CRITERIO	PUNTAJE SUBCRITERIO Y CRITERIO
1. Requisitos de postulación		
1.2	Requisitos establecidos en el numeral 5.2.1	14
Puntaje máximo si cumple con todos los requisitos:		14
2. Formación Académica y Profesional		
<i>Se otorgan puntos completos por cada subcriterio que se cumple. Los puntos por cada uno de ellos son acumulativos:</i>		
2.1 Estudios adicionales de Pregrado	Título o grado en otros estudios profesionales en educación superior universitaria	2
	Título en otros estudios en educación superior técnico o profesional técnico	1
2.2 Estudios adicionales de Posgrado	Uno o más doctorados culminados	2
	Otros estudios de Maestría culminados (diferente a la del requisito en caso de Jefe de Unidad de Investigación)	1
<i>Se otorgan puntos parciales o completos de acuerdo al cumplimiento de tiempo específico que se indica para cada sub criterio:</i>		
2.3 Estudios de formación continua	Curso o Programa de especialización en gestión y/o gerencia educativa pública <i>Un (1) punto por cada 50 horas acumuladas, hasta por un máximo de 400 horas.</i>	8
	Curso o Programa de tutoría y/o acompañamiento y/o mentoría y/o gestión laboral en instituciones educativas o en el sector productivo. <i>Un (1) punto por cada 50 horas acumuladas, hasta por un máximo de 400 horas</i>	6
	Curso o Programa en sistemas de calidad en instituciones educativas o en el sector productivo. <i>Un (1) punto por cada 50 horas acumuladas, hasta por un máximo 300 horas.</i>	6
	Cursos o Programas de especialización <i>Un (1) punto por cada 100 horas acumuladas, hasta 600 horas.</i>	4
2.4 Otros Estudios de formación continua, incluyendo temas de pedagogía	Estudios de Ofimática (Excel, Word, Power Point) o herramientas tecnológicas (nivel básico en adelante) certificado expedido en instituciones autorizadas en el rubro. <i>Un (1) punto por certificado de al menos 24 horas, hasta un máximo de tres.</i>	3
	Estudios en otros idiomas. Certificado expedido en un centro de idiomas; y/o pertenece al Registro Nacional de Docentes Bilingües en Lenguas Originarias (RNDBLO) Considerar solo el puntaje de mayor valor. El registro en el RNDBLO equivale a nivel avanzado. <i>Se otorga un solo puntaje, el de mayor nivel con el que se cumpla:</i>	
	<ul style="list-style-type: none"> • Nivel Básico • Nivel Intermedio • Nivel Avanzado 	1 2 3
Puntaje máximo si cumple con todos los subcriterios		36
3. Experiencia Profesional		

[Handwritten signature]
42432391

[Handwritten signature]
45634321

[Handwritten signature]
0714287311



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - CAJAMARCA
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PÚBLICO
"4 DE JUNIO DE 1821" - JAEN



2.1 Experiencia en el sector productivo (Instituciones públicas o privadas)	Más de tres (3) años en cargos directivos y/o jerárquicos en instituciones públicas o privadas. Dos (2) puntos por año adicional, hasta siete (7) años adicionales máximo.	14
	Experiencia laboral en actividades productivas y/o empresariales en instituciones públicas o privadas. Un (1) punto por año, hasta cuatro (4) años	4
2.2 Experiencia gerencial en educación superior	Más de Tres (3) años en cargos directivos y/o jerárquicos en instituciones educativas públicas o privadas. Dos (2) puntos por año, hasta máximo de seis (6) años adicionales.	12
2.3 Experiencia docente en Educación Superior	Experiencia docente en Educación Superior Tecnológica no menor de tres (3) años. Un (1) punto por año adicional, hasta un máximo de 3.	3
	Experiencia docente en Educación Superior. Medio (0.5) punto por año de experiencia. Hasta dos años.	1
2.4 Experiencia en proyectos de investigación	Experiencia en conducción o participación en proyectos de investigación. Dos (02) puntos por proyecto.	4
2.5 Experiencia en orientación vocacional, tutoría, psicología o gestión laboral en instituciones educativas superior o en el sector productivo.	Dos (2) años de experiencia acreditada. Un (1) punto por año.	2
Puntaje máximo si cumple con todos los subcriterios		40

4. Logros		
4.1 Reconocimientos profesionales y/o Publicaciones	Reconocimiento debidamente acreditado o premios o menciones, por publicaciones o desempeño sobresaliente en el ejercicio de funciones en puestos directivos o docentes en instituciones públicas o privadas. Dos (2) puntos por documento presentado, máximo cinco (5) documentos.	10

Puntaje total final (máximo de 100 puntos)	100
--	-----